



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2024-A/MDI**

Islay, 10 de diciembre del 2024

**Visto**, el Informe N° 00101-2024-SG-MDI, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Encargada de la Oficina de Secretaría General solicitó aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Islay, y;



**CONSIDERANDO:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 25353, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivo, se creó el "Sistema Nacional de Archivo" teniendo como finalidad integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, con el fin de garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación, disponiendo al Archivo General de la Nación como ente rector;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, la cual establece las "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas"; la cual tiene como objetivo de contar con un instrumento de gestión a fin de desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en las instituciones públicas;



Que, el numeral 5.2 y 5.3 del capítulo V, de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, "Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA", establece que el Órgano de Administración de Archivos coordina elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico con las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad pública a nivel regional y que el titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de trabajo Archivístico mediante Resolución;

Que, el numeral 6.1 del Capítulo VI, de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, "Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA", menciona que el Plan Anual de Trabajo Archivístico con las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística. De igual manera en el numeral 6.2 se establece el Plan Anual de Trabajo Archivístico se considera las actividades mensualmente;

Que, la Directiva N° 001-2023-AGN/DPPA "Normas de administración de archivos en las Entidades Públicas", en el numeral 8.3 sobre el Órgano de Administración de Archivos (OAA), en el numeral 8.3.5 indica que una de las responsabilidades del OAA en su rol directivo, es dirigir la planificación y regulación interna del SIA de la entidad pública en concordancia con los objetivos del SNA; para lo cual debe formular y proponer una serie de documentos e instrumentos de gestión archivística; siendo uno de ellos el Plan Anual de Trabajo Archivístico, como aquel instrumento de gestión archivística que permite desarrollar de forma eficiente y adecuada las actividades;

Que, mediante Informe N° 00101-2024-SG-MDI, de fecha 05 de diciembre del 2024, la Encargada de la Oficina de Secretaría General, en calidad de Órgano de Administración de Archivos de la Municipalidad Distrital de Islay (Resolución de Alcaldía N° 108-2024-A/MDI) presentó el proyecto del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 para que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 00481-2024-MDI/A-GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que, es de la opinión que, corresponde al Despacho de Alcaldía aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Islay;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20 y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Islay, de acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, Directiva N° 001-2023-AGN/DPPA y la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA

**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** a la oficina de Secretaría General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a las gerencias y áreas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Alcaldía  
G. Municipal  
G.A Legal  
Interesado  
STIC  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco  
Alcalde

Por un mejor distrito